

RESOLUCIÓN NACIONAL 028 (11 de junio de 2019)

“Por la cual se otorga un auxilio de manutención para movilidad académica internacional a estudiantes de la Fundación Universitaria del Área Andina que realizarán un semestre de intercambio durante el periodo 2019- 2 y que se destacan por su rendimiento e integridad académica”

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que,

- La Fundación Universitaria del Área Andina, con el propósito de fomentar la movilidad internacional de Alto Impacto, ha decidido incentivar la excelencia académica e integridad personal a través de auxilios de sostenimiento o manutención en el exterior a los mejores estudiantes.
- Conforme a lo anterior, se realizó una convocatoria de movilidad internacional denominada “Areandina sin Fronteras 2019-2”, coordinada por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales. Dicha convocatoria inició el 4 de febrero y finalizó el 3 de marzo del año en curso, circulando por los distintos medios de comunicación de la Institución.
- De los estudiantes formalmente inscritos en la convocatoria, fueron seleccionados 30, teniendo en cuenta los criterios establecidos previamente para tal fin.
- Los seleccionados recibirán un auxilio de sostenimiento mensual para ser invertido en los diferentes gastos que se derivan de su ejercicio de movilidad académica internacional durante el periodo 2019-2.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar un auxilio de sostenimiento mensual para los mejores 30 estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Convocatoria Areandina sin Fronteras 2019-2, a los siguientes estudiantes:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEMESTRE	PROGRAMA	PROMEDIO	SEDE	UNIVERSIDAD POSTULADA
1022433589	Lizeth Alejandra Cuéllar Díaz	6	Diseño Gráfico	4,2	Bogotá	BUAP
1033810442	Cristian Camilo Ramírez	6	Diseño Gráfico	4,2	Bogotá	Universidad de Guadalajara

	Medina					
41792304	Luz Marina Calderón Lince	4	Contaduría Pública	4,4	Bogotá Distancia	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
1073523550	Liliana Paola Ruiz Rey	7	Negocios Internacionales	4,4	Bogotá	DUOC - Padre Alonso de Ovalle
1020751805	Caterin Yulied Gonzalez Ballen	4	Psicología	4,0	Bogotá Virtual	Universidad Siglo 21
1007866541	Melvin Samantha Vélez Henríquez	7	Administración de Empresas	4,5	Bogotá	DUOC - Viña del Mar
1192807539	William Andrés Serrano Oyuela	3	Mercadeo y Publicidad	4,3	Bogotá	Universidad de León
1026289179	Romel David Galvis Castro	4	Gastronomía y Culinaria	4,5	Bogotá	Universidad San Ignacio de Loyola
1233495550	Mayra Alejandra Rocha Jaimes	7	Administración de Empresas	4,5	Bogotá	Universidad del Caribe
1018489459	Yessenia Fernanda Camacho Urrea	7	Mercadeo y Publicidad	4,3	Bogotá	Universidad de Guadalajara
1000983847	Heidy Lorena Ramos García	4	Entrenamiento Deportivo	4,5	Bogotá	Universidad Viña del Mar
1019118159	José Luis Jiménez Cárdenas	7	Contaduría Pública	4,3	Bogotá	Universidad Kennedy
1010214674	Jonathan Esteban Pineda Benítez	4	Negocios Internacionales	3,8	Bogotá	University Bulent Ecevit
1018505220	Luisa María Picón Tamayo	6	Instrumentación Quirúrgica	3,7	Bogotá	EPSA
1030691324	Laura Daniela Manrique Ayala	7	Ingeniería de Minas	3,7	Bogotá	Universidad de Oviedo
1024570738	Juan Carlos Campo Guerrero	7	Entrenamiento Deportivo	4,0	Bogotá	Universidad Autónoma Baja California
1007001769	Giorgio Scordamaglia Marín	4	Comunicación Audiovisual y Digital	4,4	Pereira	Universidad Nacional de Quilmes
1053826471	Nathalia Alejandra Peláez Duque	5	Fisioterapia	4,3	Pereira	Universidad de la Coruña
1088354736	María de los	3	Mercadeo y	4,2	Pereira	Universidad de

	Ángeles Palacios Valencia		Publicidad			Guadalajara
1088356756	Laura Vanessa Oliveros Hincapié	5	Derecho	4,5	Pereira	Universidad de Oviedo
1192808402	Jean Pierre López Molina	5	Derecho	4,5	Pereira	Universidad de Oviedo
1088285838	Maricela Bustamante Betancourt	5	Fisioterapia	4,1	Pereira	Universidad de la Coruña
1088319195	Stefanía Peña Escobar	7	Odontología	4,1	Pereira	Universidad Autónoma de Aguascalientes
1193406993	Juan David Castaño Soto	5	Enfermería	4,1	Pereira	UNIRIO
1065827854	Juan Rafael Molina Rúas	4	Diseño Gráfico	4,2	Valledupar	Veracruzana
1048220749	Fabián Farid Pinillos López	7	Diseño Gráfico	4,2	Valledupar	Universidad Cuauhtémoc-Aguascalientes
1065851686	Jorge Luis Díaz Bautte	3	Entrenamiento Deportivo	4,6	Valledupar	Universidad de León
1065591420	Walmir José Medina Medina	3	Entrenamiento Deportivo	4,7	Valledupar	Universidad de León
1065849146	Javier Andrés Pachón Meza	6	Ingeniería Civil	3,6	Valledupar	ITSON
1065853298	María Beatriz Araque García	5	Psicología	4,1	Valledupar	Universidad Siglo 21

Artículo Segundo: En caso de interrupción de la movilidad y/o que el estudiante regrese a Colombia antes de la fecha de finalización de las actividades académicas, el beneficiario del presente auxilio, deberá reintegrar a la Fundación, la totalidad del dinero recibido por concepto de auxilio hasta ese momento, y el reporte académico recibido por la universidad de destino será tomado como válido en la Fundación Universitaria del Área Andina.

Para tales efectos, el reintegro del dinero recibido se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud que en tal sentido haga la Fundación, por cualquier medio.

Artículo Tercero: El auxilio de sostenimiento que se otorgará a los estudiantes mencionados en el artículo anterior, será equivalente a quinientos mil pesos moneda corriente (\$500.000) mensuales para las movilidades a instituciones localizadas en países latinoamericanos, exceptuando Brasil y la suma de setecientos mil pesos moneda corriente (\$700.000) mensuales para movilidades a países fuera de Latinoamérica y Brasil.

Artículo Cuarto: El auxilio de sostenimiento será otorgado durante cuatro (4) meses, en virtud de lo establecido en la convocatoria de movilidad académica "Areandina sin fronteras".

Artículo Quinto: El estudiante beneficiario del presente auxilio, deberá:

- Enviar mensualmente un informe diligenciado y firmado de acuerdo al formato establecido por la DNRI.
- Cumplir el Reglamento Estudiantil y/o prácticas tanto de la Fundación como de la Institución de destino.
- Informar a la Fundación la ocurrencia de incidentes, accidentes, o enfermedades causadas por el desarrollo del intercambio internacional, pasantía y/o práctica en el exterior.
- Respetar las regulaciones del país de destino, incluyendo aquellas que prohíben trabajar durante el desarrollo de actividades académicas.
- Cumplir con el cronograma de actividades académicas y extracurriculares a realizar durante el desarrollo del intercambio internacional, pasantía y/o práctica en el exterior.
- Aceptar que los resultados académicos obtenidos y remitidos por la institución de destino, serán acatados por la Fundación y por tanto representarán las notas finales del semestre cursado.
- Poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación.
- Participar a su regreso en los programas y actividades coordinadas por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales.

Artículo Sexto: El auxilio será entregado a los estudiantes que estén en la lista de espera, en la medida que un ganador desista de realizar el intercambio académico. En este caso, se mantendrán los criterios relacionados con auxilios máximos por ciudad, modalidad y programa académico establecidos en la Convocatoria. La lista de espera de estudiantes, es la siguiente:

Documento	Nombres y Apellidos	Semestre	Programa	Promedio	Sede	Universidad Postulada
1031173481	Luisa Fernanda Aponte Saavedra	6	Diseño Gráfico	4,1	Bogotá	Universidad Veracruzana
1032505476	Joan Sebastián Gutiérrez Rincón	6	Diseño Gráfico	4,3	Bogotá	DUOC - Concepción
1100626304	Cindy Paola Niño Ayala	7	Administración de Empresas	4,5	Bogotá	Universidad Siglo 21
1012435346	Walter David de Diego palma	7	Administración de Empresas	4,5	Bogotá	Universidad Nacional de

						Villa María
1052408414	Anyela Xiomara Rincón Zea	6	Entrenamiento Deportivo	3,9	Bogotá	BUAP
1093230133	Michell Serna Valencia	6	Optometría	3,9	Pereira	Universidad Autónoma de Aguascalientes
1088349018	Camila Castaño Gallego	8	Odontología	4,1	Pereira	Universidad Autónoma de Aguascalientes
1010110863	Rodolfo Becerra Rodríguez	5	Mercadeo y Publicidad	3,8	Pereira	Universidad Cuauhtemoc-Aguascalientes
1032483560	Paula Andrea Aguilar Hernández	7	Psicología	4,1	Pereira	Universidad Continental
1065835165	Darling Valeria Carvajal Cobos	6	Psicología	3,8	Valledupar	Universidad Siglo 21
1065841642	Junior Armando Mojica Domínguez	6	Administración de Empresas	4,1	Valledupar	Universidad Metodista
1121301739	Cristiam David Hernández Rivadeneira	8	Administración de Empresas	4,4	Valledupar	Universidad Nacional del Centro del Perú
1065845165	Angie Paola Bernate Cañas	7	Ingeniería Civil	3,7	Valledupar	Universidad Católica de Santa María

Artículo Séptimo: Liberalidad. Los auxilios otorgados mediante la presente resolución, se establecen de acuerdo a los criterios y condiciones establecidas por la Fundación Universitaria del Área Andina para estos efectos y están vigentes mientras la Fundación no determine, teniendo en consideración sus resultados, condiciones externas, el apropiado uso de los recursos por parte de los beneficiarios, entre otras circunstancias relevantes. Por ello, la Fundación podrá en cualquier momento, evaluar las condiciones y circunstancias que han dado origen a estas prerrogativas, modificándolas, disminuyéndolas e incluso eliminándolas en cualquier momento, sin que dicha decisión sea tenida como disminución y/o desmejora de las condiciones de los beneficiarios, pues estos beneficios se otorgan por mera liberalidad.

Artículo Octavo: Casos especiales e interpretaciones. Los casos no contemplados en la presente resolución o aquellos que generen dificultad en su interpretación, serán resueltos por el Rector Nacional,

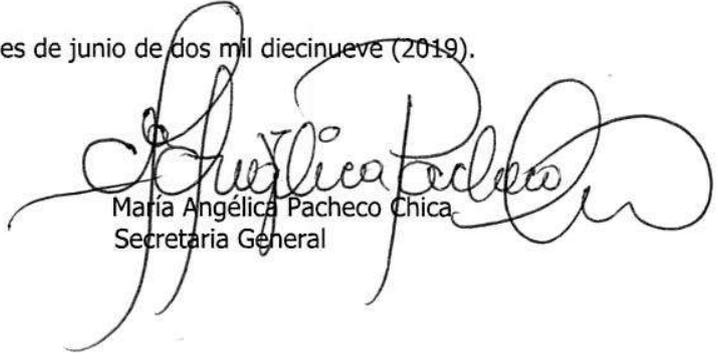
quien emitirá los actos correspondientes para formalizar las decisiones emitidas, las cuáles serán de exclusiva aplicación al caso concreto.

Artículo Noveno: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


José Leonardo Valencia Molano
Rector Nacional


María Angélica Pacheco Chica
Secretaría General

Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano